

PLAN DE GESTION DE LA ZEC "RÍO ARDILA BAJO"

1. **Ámbito de aplicación del Plan de gestión**

El ámbito de aplicación del presente Plan Director es el límite de la ZEC "Río Ardila Bajo".

2. **Caracterización del lugar Natura 2000**

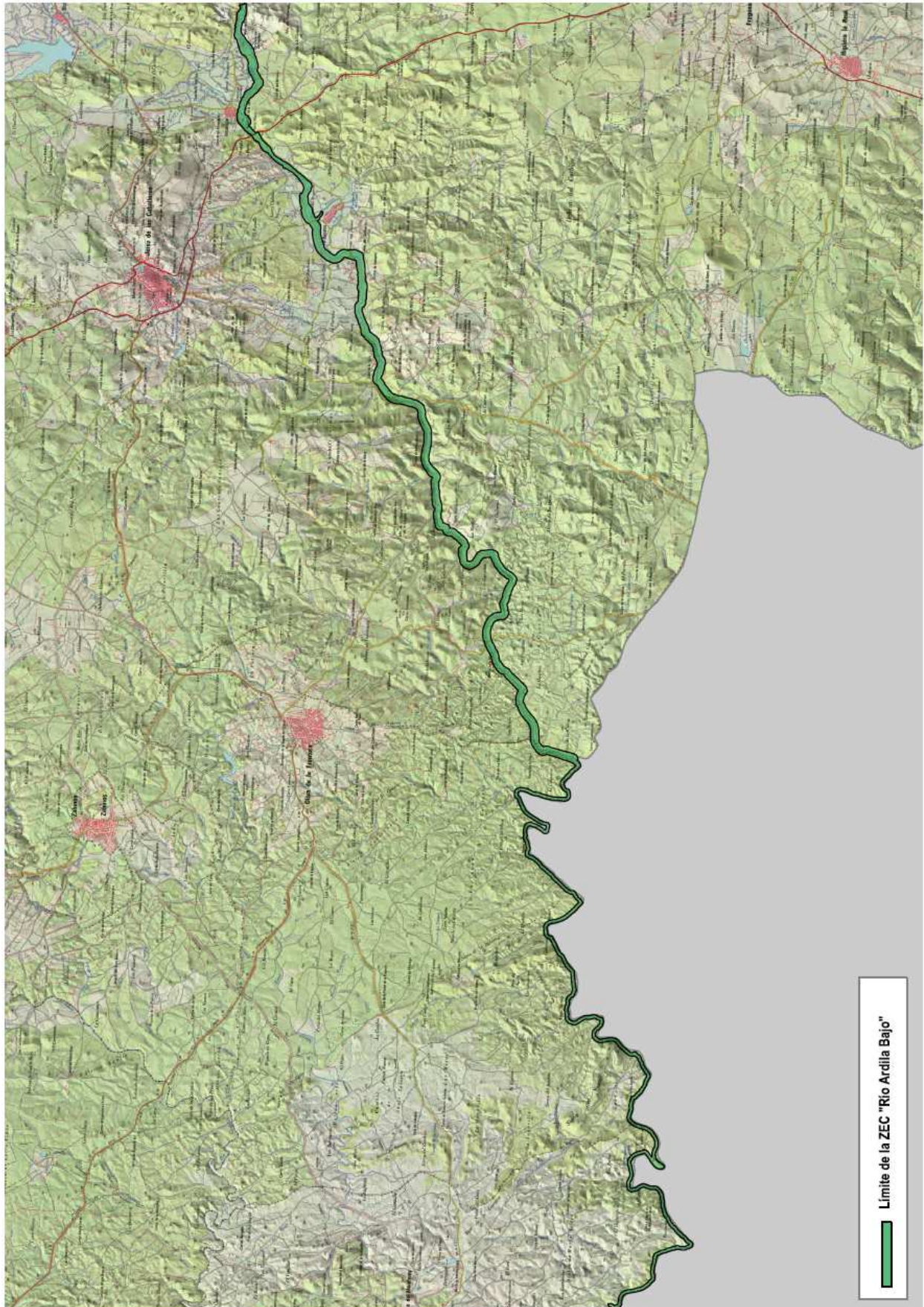
Espacio localizado en el extremo suroeste de la Comunidad Autónoma de Extremadura; concretamente en el tramo bajo del río Ardila, atravesando los términos municipales de Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey.

Este espacio comienza aguas abajo del espacio Red Natura 2000 "Embalse de Valuengo", a partir del muro de la presa hasta alcanzar el límite de la provincia de Huelva. El medio fluvial varía desde las vegas situadas en las cercanías de la pedanía de La Bazana, encajonándose aguas abajo y combinando tramos rectos con tramos meandriformes en su discurrir por los campos de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey. El río Ardila sirve como límite geográfico durante casi 1 km entre la provincia de Huelva y la de Badajoz, convirtiéndose seguidamente en frontera natural con Portugal durante 25 kms aproximadamente, sirviendo, a su vez, como límite sur de los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey.

2.1. **Ficha descriptiva**

	ZEC "Río Ardila Bajo"
Código	ES4310020
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	964.82

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Jerez de los Caballeros	74254,47	657,14	0,88	68,11
Oliva de la Frontera	14925,48	192,79	1,29	19,98
Valencia del Mombuey	7682,22	100,49	1,31	10,42

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar no tiene relación con otras Áreas Protegidas de Extremadura.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000**3.1. Hábitats de interés comunitario**

ZEC "Río Ardila Bajo"								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Matorral	NO	39,99	4,14	C	B	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	NO	3,38	0,35	C	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	Bosque	NO	325,72	33,76	C	A	Estable
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	Ribereños	SI	12,71	1,32	C	B	Estable
92A0	Bosques de galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Ribereños	SÍ	59,25	6,14	C	C	Negativa
9340	Bosques de <i>Quercus rotundifolia</i>	Bosque	NO	4,87	0,50	C	B	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC "Río Ardila Bajo"							
Cód.	Nombre científico (Nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
6168	<i>Barbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	NO	P	C	B	Tendencia desconocida
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	NO	P	C	C	Tendencia desconocida
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i> (caballito del diablo)	Inv. art. I (insectos)	NO	R (p)	C	C	Tendencia desconocida

ZEC "Río Ardila Bajo"							
Cód.	Nombre científico (Nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	NO	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	SI	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (doncella de ondas rojas)	Inv. art. I (insectos)	NO	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	NO	P (p)	C	B	Población estable
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	NO	C (p)	C	B	Tendencia desconocida
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	NO	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
6162	<i>Chondrostoma willkommi</i> (boga del Guadiana)	Peces	NO	P(p)	C	B	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
92A0	Se sitúa la parte alta de la ZE.C Presenta un estado de degradación alto debido a la presión de los regadíos circundantes. Cuenta con árboles de porte grande pero con escaso regenerado.
92D0	Hábitat de ribera formado por adelfares y tamujares en buen estado de conservación y buena representación en este espacio.
Galápago europeo	Especie del anexo I de la Directiva Hábitat presente en el espacio y cuya distribución y estado de conservación no se conocen suficientemente.

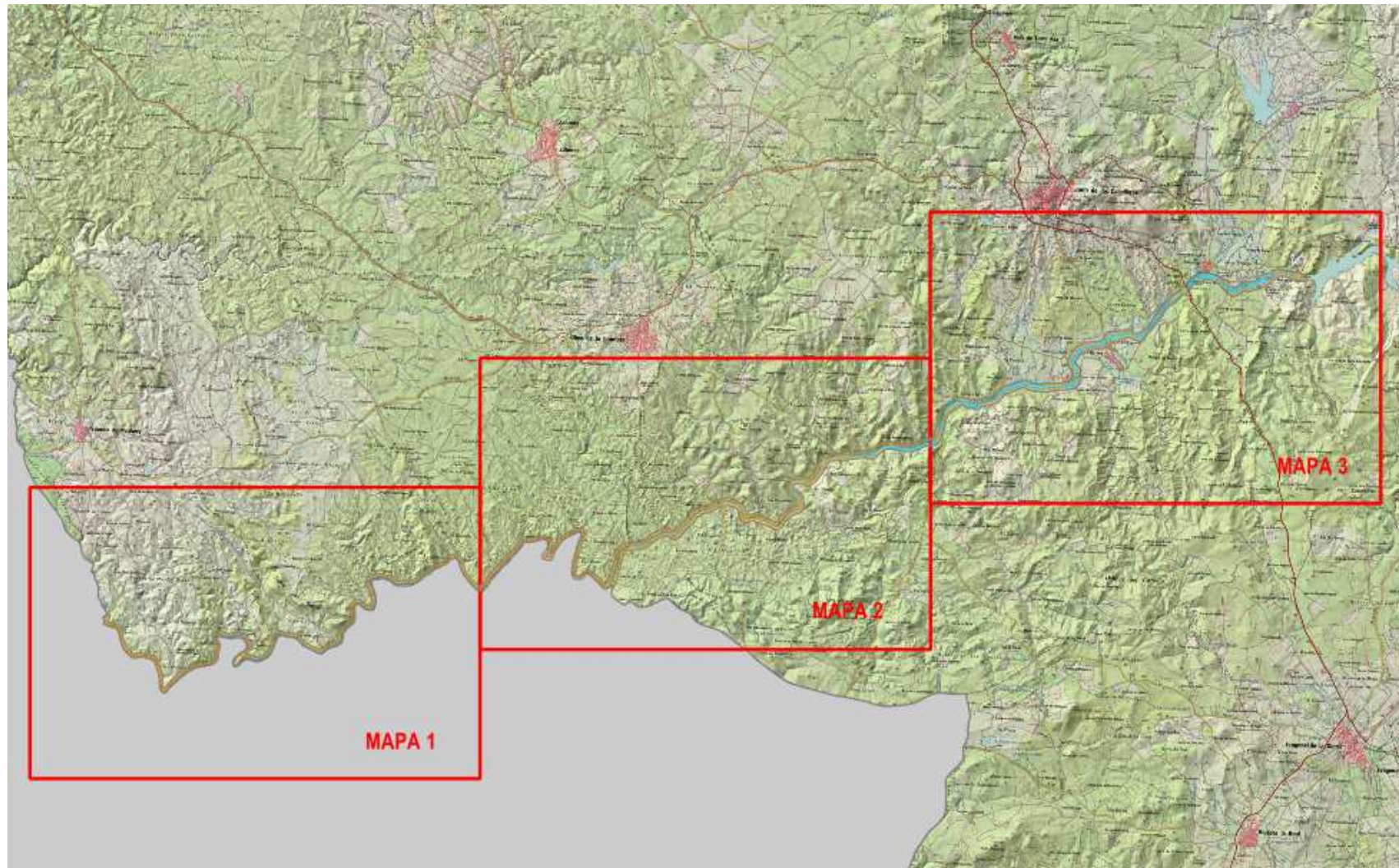
5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

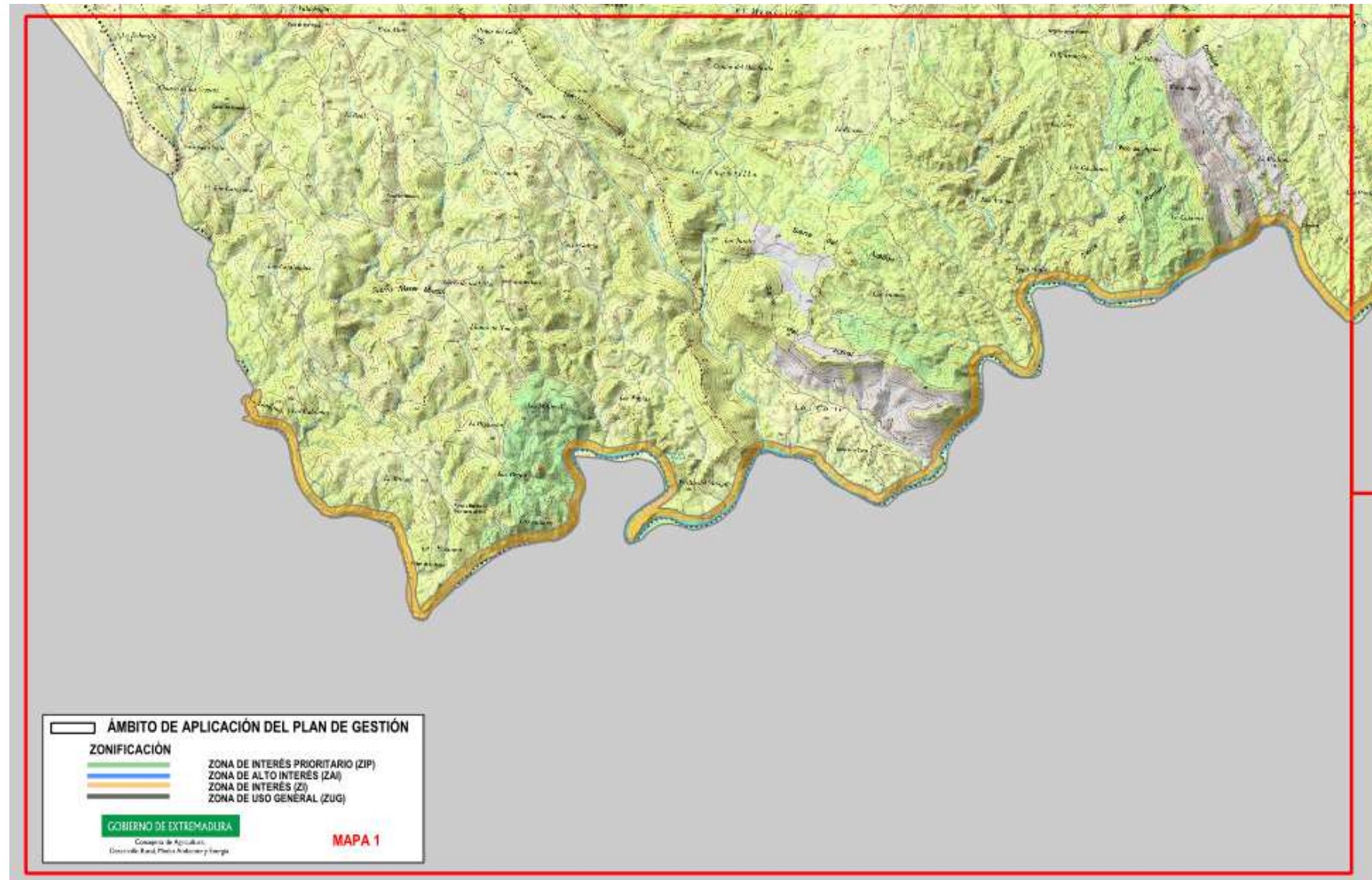
Nombre científico (nombre común)	Justificación
<i>Chamaerops humilis</i> (palmito)	Incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría de "Vulnerable", aunque con sólo 3 ejemplares autóctonos localizados. Su merma es consecuencia de la corta de esta especie para su consumo. Con un programa de multiplicación ex-situ y reintroducción que se inicia en las márgenes del río Ardila en la parte alta de la ZEC Río Ardila Bajo.
<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Esta ZEC se encuentra próxima a zonas de reproducción de cigüeña negra, y utilizan las zonas más someras de este río para su alimentación, presentando buenas zonas de concentración de esta especie.

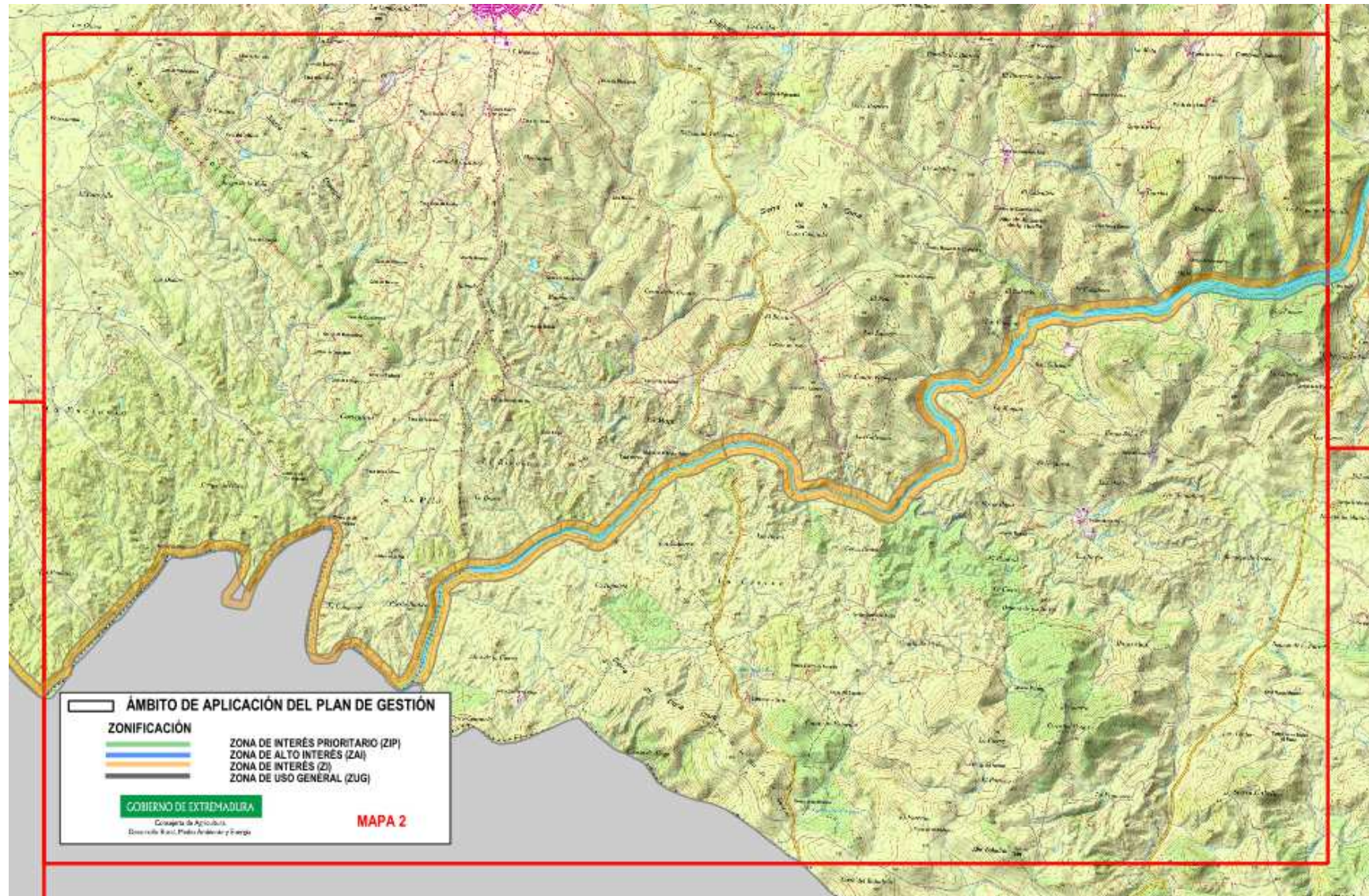
6. Presiones y factores de amenaza

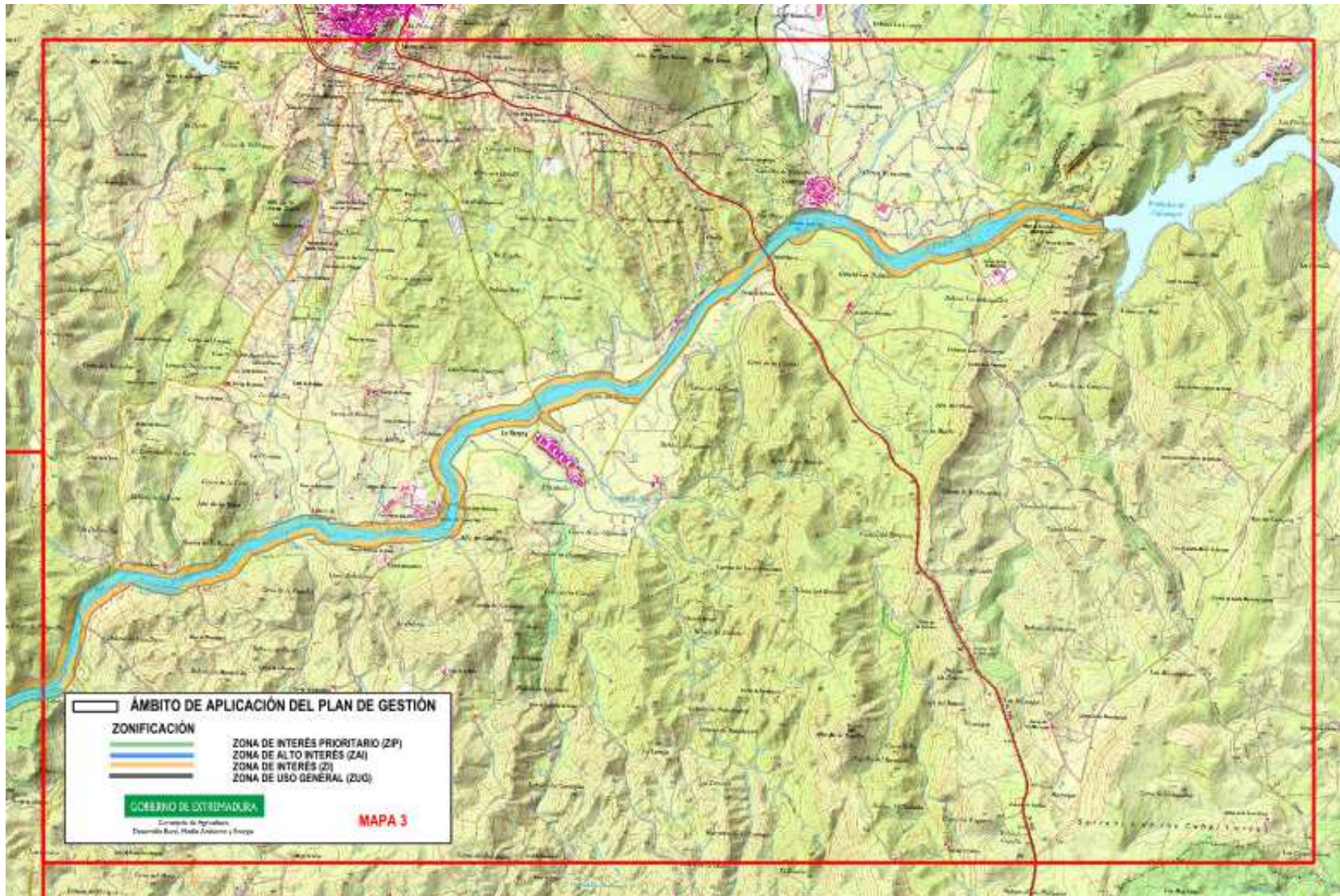
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
92A0 y 92D0	B02.02	Cortas	Los trabajos forestales sobre este hábitat que no se han realizado siguiendo adecuadas directrices de conservación han provocado una merma considerable de su calidad. Se deberá tener un mayor control de las cortas en las zonas de dominio público hidráulico.
	A04.02	Pastoreo extensivo	Excesiva presión ganadera. Sólo los pies de matorral adulto soportan la presión pero desaparecen las especies herbáceas y el renuevo.
Galápagos europeo	H05.01	Basuras	Presencia de restos no biodegradables en el río (escombros, plásticos, fibrocemento, etc.)
	I01	Especies exóticas invasoras	Está constatada la presencia de la especie exótica invasora <i>Trachemys scripta</i> en la ZEC.

7. Zonificación









7.1. Zona de Alto Interés (ZAI). "Riberas del Ardila Bajo"

Manchas ocupadas por hábitat 92D0 y 92A0, incluyendo la zona histórica de presencia del palmito y el área de la primera reintroducción de ejemplares procedentes del programa de reproducción ex-situ, a lo largo de todo el cauce del Ardila dentro de los límites del espacio. Esta zona también incluye la presencia de galápagos europeos.

7.2. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEC no zonificada como ZAI y ZUG.

7.3. Zona de Uso General (ZUG)

Se zonifican como Zona de Uso General aquellas zonas antropizadas, como caminos, carreteras, y suelo urbano o urbanizable, que no cuentan con valores significativos.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie* y mantener en un estado de conservación* favorable de los siguientes hábitat de interés comunitario: 92D0, 92A0, 6310, 5330, 9340 y 6220*.

8.2. Especies Natura 2000

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las especies Natura 2000 presentes en el lugar, de las cuales apenas se conoce su distribución en el espacio e imposibilita el establecimiento de medidas y actuaciones para su conservación, especialmente para el Galápagos europeo, elemento clave de este espacio.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Conservar los hábitats relevantes para la cigüeña negra, especie Natura 2000 seleccionada como elemento de interés en este espacio.
- Recuperar la población natural de palmito.

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, serán de aplicación en el ámbito territorial de este Plan de Gestión las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Alto Interés (ZAI). "Riberas del Ardila Bajo"

a. Elemento de interés: cigüeña negra

Además de los Programas de Conservación 2 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" y los Programas de Conservación 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves rupícolas y forestales" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Es incompatible la construcción de naves agroganaderas y la ubicación de explotaciones porcinas en la zona de policía que quede dentro de la ZAI, alejando así posibles molestias a la especie en su zona de nidificación (cantiles fluviales) y evitando posibles vertidos de purines en su zona de alimentación.
- a.2. (D) Se promoverán acuerdos con los propietarios y gestores de las fincas, para minimizar las posibles molestias derivadas de la actividad agrícola y ganadera, de la presencia humana y el tránsito de vehículos durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio.

b. Elemento clave: hábitats 92D0 y 92A0

Además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitat ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b.1. (D) El aprovechamiento de pastos en Dominio Público Hidráulico requerirá informe de afección. En todo caso, será una actividad compatible siempre que la carga ganadera no supere las 0.25 cabezas de ganado vacuno por hectárea o su equivalente para otras especies.
- b.2. (R) En las zonas donde estén presentes estos dos hábitats de interés comunitario es incompatible el cambio de uso de suelo, de forestal a agrícola.
- b.3. (R) Los trabajos de limpieza de cauce deberán realizarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - La limpieza consistirá en la retirada de restos vegetales muertos y basuras no biodegradables.
 - Los desbroces respetarán al menos del 50% del matorral, preferiblemente allí dónde cuente con especies de los estadíos más avanzados de la sucesión ecológica.

- Las cortas de arbolado autóctono buscarán el mantenimiento de la masa. Tendrán como objeto la apertura de claros para favorecer el establecimiento de diferentes clases de edad.
 - Nunca se actuará sobre el regenerado.
- b.4. (A) Se llevará a cabo la eliminación de eucaliptos con destocoado en la zona ocupada por el hábitat 92A0 desde el muro del embalse de Valuengo hasta el Camino Encinasola que va desde Jerez de los Caballeros a Higuera la Real y cruza la ZEC en las coordenadas ETRS89 huso 29 691923 x - 4236704 y.
- b.5. Elemento de interés: palmito
- c.1. (R) Es incompatible la corta, poda o recolección de sus flores, frutos, hojas o tallos.
 - c.2. (R) Los trabajos de corta de arbolado en los márgenes del río no podrán dañar los pies de palmito. Se tendrá especial cuidado durante el apeo y la saca de los árboles.
 - c.3. (D) Antes de ejecutar un desbroce el promotor de la actividad deberá asegurarse que el operario conoce la especie y la obligación de respetarla.
- c. Elemento clave: galápagos europeo

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 4 y 6 incluidos en el apartado "4.2.8. Reptiles" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- d.1. (A) Se analizará el área de distribución y estado de conservación de *Emys orbicularis* para mejorar el conocimiento de la especie y de sus niveles poblacionales en el Río Ardila Bajo, que ayuden al establecimiento de medidas adecuadas para su conservación.
- d.2. (A) Respecto a las especies invasoras, se centrarán los esfuerzos en el control de la especie exótica invasora *Trachemys scripta* en la ZEC Ardila Bajo, por estar en competencia directa con *Emys orbicularis*, especie autóctona y valor Natura 2000.
- d.3. (D) Los trabajos de limpieza en la ribera consistentes en la eliminación de matorral heliófito deberán realizarse en otoño, ya que anfibios y reptiles los utilizan como refugio durante el letargo invernal.

9.1.2. Zona de Interés (ZI)

No se contemplan medidas adicionales para esta zona.

9.1.3. Zona de Uso General (ZUG)

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Eliminación de la especie alóctona Eucalipto de la ZAI de la ZEC Río Ardila Bajo	18.000
Estudio de la distribución y estado de conservación del galápago europeo en la ZEC Río Ardila Bajo	6.000
Control de la especie exótica invasora <i>Trachemys scripta</i> en la ZEC Ardila Bajo	25.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias